EL UNIVERSAL,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 157] MONTEVIDEO, MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Martes,—S. Demetrio martir.
sol sale á las 4hs. 48
se pone á las 7 hs 11ms.

EFEMERIDES

Diciembre 22 de 1815.—El ilustre general mejicano D. José Maria Morales, es fusilado por los españoles en San Cristoval, cerca de la ciudad de Mejico; murió heroicamente, manifestando hasta el último instante sus deseos y esperanzas sobre la independencia de su patria.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 20.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	94	13
Entraron	2	
Salieron	1	
Murieron	1	
Existen	94	13

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	217	197
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	79	76

CARCEL PUBLICA.

Dia 18.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	92	
Entraron	5	
Salieron	2	
Existen	91	4

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id. patrios	440 id id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Diciembre 15 de 1829.

El gobierno previene que de todas las obras que se hallen a cargo de la policia se le pase mensualmente una noticia clara y precisa, espresando el nombre de los subalternos a cuyo inmediato celo se halle recomendado su progreso, y adelantos que en el decurso de ellas se hagan, hasta la conclusion. Lo que el infrascripto comunica al gefe de ella para su cumplimiento.

Fructuoso Rivera.

Al Gefe de Policía.

Florida, Diciembre 18 de 1829.

El general que firma tiene la satisfacion de comunicar al Sr. ministro que la campaña está en sosiego y los sublevados que han escapado deben estar ocultos en los montes, y solo caminando de noche podrán escapar a virtud de estar tomadas las providencias necesarias y todo el vecindario estan prontos para donde los sientan perseguirlos. Me determino á asegurar al Sr. Ministro que puede estár tranquilo el gobierno que no tendrán motivos de mas sentimiento que puedan escaparse abandonando el Estado, y esto con bastante trabajo, si es que puedan conseguirlo. El general que subscribe saluda con la mas distinguida consideracion y aprecio al Sr. Ministro.

Juan Antonio Lavalleja.

Exmo Sr. Ministro de la Guerra D. Fructuoso Rivera.

Florida Diciembre 18 de 1829

El General que subscribe á recibido la nota que le transcribe del Exmo Gobierno el Sr. Ministro de la Guerra en la que felicita al que firma y á los gefes que han tomado una parte activa en el cumplimiento de sus deberes en obsequio á restablecer el orden alterado, y lo hago saber á los SS. Gefes para que tengan entendido que el Gobierno que nos preside sabe premiar, castigar y agradecer los buenos servicios aun que esten en nuestro deber.—Saluda á V. E. afectuosamente.

Juan Antonio Lavalleja.

Exmo Sr Ministro de la Guerra, Fructuoso Rivera.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo Diciembre 18 de 1829.

La A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer ha sancionado el decreto siguiente.

Articulo único. El Gobernador en todos los casos de impedimento ó ausencia, de alguno de los ministros propietarios, nombrará uno interino que desempeñe sus funciones.

El Presidente al trasmitirlo al Exmo Gobierno lo saluda con el mayor aprecio.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel Antonio Berro. secretario.

Exmo Gobierno Provisorio del Estado.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

La H. A. G. C. y L. del Estado en sesion de ayer ha sancionado el decreto siguiente.

Art. único. Autorizase al Poder Ejecutivo para la inversion de dos mil ochocientos sesenta pesos con dos y medio reales que exijen las obras de la aduana, segun el presupuesto y documentos que ha presentado.

El Presidente al trasmitirlo al Exmo. Gobierno le devuelve el presupuesto á que se refiere á los efectos que convengan y lo saluda con aprecio.

Silvestre Blanco, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

La A. G. C. y L. del E. usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado en sesion de ayer con valor y fuerza de ley lo que sigue.

Art. 1. La contaduria general será servida por un contador general con dos mil pesos de sueldo al año: un contador liquidador con mil doscientos pesos: un oficial 1. con 900 pesos: un segundo con 700, y dos auxiliares con 500 pesos cada uno.

2. La contaduria tendrá un ordenanza portero con 300 pesos al año.

3. Se designan á la contaduría general doscientos pesos anuales para gastos de oficina.

El Presidente lo transmite al Exmo Gobierno y lo saluda con la espresion mas distinguida,

Silvestre Blanco, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

La A. G. C. y L. del Estado en sesion de ayer á sancionado el siguiente decreto.

Art. único.—El Gobernador y Capitan General Provisorio del Estado disfrutará el sueldo anual de seis mil pesos desde primero de Enero del año entrante de 1830.

El infrascripto Presidente lo trasmite al Exmo. Gobierno á quien tiene el honor de saludar atentamente.

Silvestre Blanco, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

La A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer ha sancionado el decreto que sigue.

Art. 1.º Autorizase al Gobierno para el gasto de 3680 pesos 4 reales en la recomposicion de las piezas de la casa fuerte destruidas por el incendio de la noche del 5 de Mayo.

2.º Comuniquese al gobierno en contestacion á su nota de 3 de Agosto.

El presidente tiene el honor de tras-

mitirlo al Exmo Gobierno y el de saludarle.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel Antonio Berro, secretario.
Exmo Gobierno Provisorio del Estado.

Publicamos los documentos que siguen de fechas atrasadas à solicitud de unos interesados en la actualidad en los objetos à que se refieren.

San Jose a 10 de Febrero de 1829.

La H. Junta de RR. de la Provincia, ha sancionado y decreta lo que sigue.

Art. 1.º El Gobierno pondrá en egecucion en la Provincia el decreto de siete de Enero del presente año del Gobierno encargado del Ejecutivo Nacional que se acompaña.

2. Las propiedades que fueron embargadas por disposicion de los SS. Gefes Orientales en el mes de Mayo proximo pasado que se comprenden en el articulo 3.º del citado decreto, quedaràn libres.

3. Cualquiera duda que se presente sobre la inteligencia de este decreto y del que hace referencia, ocurrirá el Gobierno al Ejecutivo Nacional á fin de obtener la resolucion conveniente,, por que la sala considera que este es un negocio puramente Nacional,, de orden de la H. Sala se comunica para los efectos consiguientes al Exmo Gobierno Delegado a quien el presidente que subscribe saluda con su mayor consideracion.

Juan Francisco de la Robla, presidente.
Francisco Solano de Antuña, secretario
Al Exmo. Gobierno Delegado.
Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

Buenos Ayres Enero 7 de 1826.

La seguridad y defensa del territ rio de la Repùblica atacada por el Emperador del Brasil, obliga al Ejecutivo Nacional á decretar lo siguiente.

Art. 1. Los subditos Brasileros que quieran salir fuera del territorio de la Repùblica lo verificaràn en el termino de veinte dias contados desde la fecha de este decreto.

2. Los que pretendan permanecer en dicho territorio estaràn sujetos à las medidas depolitica que las circunstancias hagan necesarias; debiendo registrar sus nombres en el Departamento General de policia.

3. Las propiedades que existen en el territorio de la Repùblica pertenecientes a subdiptos Brasileros gozaran de las garantias que conceden las LL. del pais.

4. Comuniquese, publiquese, è insertese en el Registro Nacional.—*Heras Manuel J Garcia.*

INSTRUCCION PUBLICA.

Estado que manifiesta el número de niños con que se principio esta escuela publica de Minas el 19 de Octubre del presente año, y grado de adelanto en que se hallan hoy dia de la fecha, bajo la direccion del preceptor D. Dionisio Lopez.

Niños que entraron a la escuela y clases a que fueron destinados.

Clase 1.	20
Id. 2.	4
Id 3.	8
Id. 4.	1
Id. 5.	4
Id. 6.	5
Id. 7.	2
Id. 8.	0
Resumen	44

Clases en que se hallan.

Clase 1	11
Id. 2	6
Id. 3	4
Id. 4	5
Id. 5	5
Id. 6	4
Id. 7	4
Id. 8	5
Resumen	44

APROBACION.

La Junta Inspectora de esta escuela de Minas al prestar su aprobacion à la razon estadistica exigida al preceptor de ella, del número de niños que asisten, clases en que entraron, en las que actualmente se hallan, y progresos que han hecho, no puede menos que exhibir al Sr. Director General la testificacion mas convincente de la rapidez, con que marcha la ilustracion verdadera de los jovenes, y del celo activo de su preceptor, digno de la particular recomendacion de los apreciadores del mérito y virtud. Asi es que la justicia reclama en este acto esta manifestacion de nuestros sentimientos.

Minas, 9 de Diciembre de 1829.

Juan Jose Gimenes, vicario *Francisco Jose Zevalles*—Por ausencia y comision de Sr. juez de paz D. *Manuel Zevallez*, firmo yo —*Narciso Crosa.*

Està conforme con el original.
Montevideo Diciembre 19 de 1829.
Ignacio de Zufrateegui

Oficio de la Junta Inspectora que acompañó este Estado.

Sr. Director General.

Minas 19 de Diciembre.

Si el mas noble empleo de la gratitud es exhibir al público el merito de los virtuosos ciudadanos con la manifestacion de sus recomendables servicios a la religion y al Estado, jamas se pudo presentar à la Junta inspectora de Minas objeto mas lisongero, ni oportunidad mas favorable que el que casualmente ofrece el acto de aprobacion del detalle estadistico del número, clases, y progresos de este interesante establecimiento.—A todas luces brillan los testimonios luminosos de regeneracion moral de unos jovenes que yacian sumidos en el tenebroso estado del descuido é ignorancia. La religion santa que es el vinculo mas fuerte del òrden social y el apoyo mas firme de toda autoridad y segun se espresa Montesquieu produce la felicidad temporal de los hombres, se hace sentir en estos tiernos jovenes por las instrucciones doctrinales de este preceptor tan zeloso, como infatigable en el desempeño de su cargo. La circunspeccion devota, cuando asisten en los dias festivos, à recibir de nuestro Pastor y Parroco la enseñanza saludable de la moral evangelica arrastra la atencion y complacencia del público: la cortesia y cibilidad de sus morales, su moderacion aun en los fuegos pueriles: el respeto y consideracion a los mayores: su juiciosidad, y aplicacion à sus tareas literarias, los progresos rapidos con que marchan á la ilustracion presentan à la vista del Pueblo Oriental un plantel fecundo capaz de producir unos ciudadanos ûtiles, y respetables por sus virtudes civicas, y religiosas.

La Junta Inspectora quisiera detallar circunstanciadamente la rapidez de los progresos literarios de unos jovenes, que todavia no han llenado dos meses de asistencia à la escuela pùblica; pero la enumeracion de las clases de la razon estadistica lo demuestra suficientemente à la direccion general, y en obsequio à la verdad y justicia solamente se contrahe à suplicar al Sr. Director se digne elevar al superior conocimiento del Exmo. gobierno la esposision del estado de esta escuela, que tiene el honor de presentar en esta nota, la que desea la Junta reciba la luz pública para satisfaccion al gobierno bajo cuyos auspicios, y alta proteccion hemos recivido este rasgo de benoficencia paternal para honor del director general por la acertada eleccion de un Receptor tan digno de serlo, para honra de este recomendable ciudadano, y vigoroso estimulo de los padres de familia. La Junta Inspectora, al cerrar esta comunicacion, se complace en asegurar al Sr. Director general que egercitarà inssesantemente su zelo en llenar los gènerosos designios del Exmo. gobierno y promover los ulteriores grogresos de este interesante establecimiento ofreciendole al mismo tiempo sus consideraciones, y respetos.—*Juan Jose Gimenez*, vicario.—*Francisco Jose Zevallez.*—Por ausencia y comision del Sr. juez de paz, D. *Manuel Zevallez*, firmo yo.—*Narciso Crosa.*

(Continuara.)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 22 DE 1829

En el articulo correspondencia de este número se rejistra un remitido de uno de los SS. Vocales del ultimo Juri, que sentenció en lo causa formada al autor del comunicado de la Gaceta Núm. 5, acusado por unos Argentinos. El indicado Sr. Vocal. pregunta "si hay ley en el Estado Oriental que prohiba que un Jurado pueda salvar su voto, cuando el de la mayoria es contrario à su y su conciencia." Vamos á contestarle en cuatro palabras sin perjuicio de hacer otras explicaciones mas, sobre este punto si el Sr. Corresponsal nos lo exijiese. No hay seguramente ley alguna que prohiba salvar el voto; pero la razon esta en que no es preciso que la haiga. La disposicion que regia las funciones del Jurado, dice, que la mayeria de los votos del Tribunal es la que decide y forma sentencia en todos los casos: esa disposicion es una ley; el Vocal, ò Vocales disidentes, cumplen con ella subscribiendo à lo que la mayoria haya determinado; y su conciencia queda perfectamente libre sin necesidad de salvar su voto por escrito por que el unico Juez de las conciencias, que es el SER SUPREMO, no necesita de esa clase de testimonio. Cree, el *Universal*, por tanto, que el Sr. Vocal, autor del remitido puede arrojar de si todo escrupulo con la mayor confianza.

En cuanto á los principios por que la ley dispone que la mayoria de los votos forme sentencia, diremos para mayor tranquilidad del Sr. Jurado, que asi como cuando cinco absuelven al acusado y dos lo condenan, se supone que la razon està por parte de aquellos que son los mas; asi tambien cuando los cinco condenan y los dos absuelven hay una gran probabilidad de que el número menor disidente yerra, ó que no tiene resolucion bastante por debilidad de carácter para condenar; cosa que sucede con mucha frecuencia, á los Jueces que dan oido al ec de los sentimientos sin advertir que no solo hay responsabilidad de injusticia condenando al inocente, sino tambien absolviendo al culpable.

Desde el día 24 del corriente se publicará por la Imprenta Republicana un periodico titulado el *Paquete Oriental*. cuyo solo objeto es dar à luz toda clase de remitidos, sin más condicion que la de dar la correspondiente garantia, y abonar por la impresion la cantidad que se acuerde con el impresor.

No contendrá artículo alguno editorial. Saldrá todos los Miercoles y Sabados de cada semana y se admiten subscripciones á real cada número.

El cambio de Ministerio en el Brasil ocupa todos los diarios liberales del Rio Janeiro. Generalmente acusan á los anteriores ministros come dropagadores del abssolujismo; cuyo sistema hemos anunciado ya en nuestros números anteriores que tomaba incremento en algunas provincias del N. de] Imperio. En la villa de Crato habia sido prociamado abiertamente por un gefe militar á la cabeza de una division de 1500 hombres: ahora aparece que aquella era la base de un plan cuyas ramificaciones se estendian á varios puntos del Imperio.

Los ministros que han reemplazado á los depuestos son, el *Marques de Carabelas* en el Departamento de los negocios del Imperio. El Sr. *Calmon* en el de relaciones exteriores. *El Marque de Barbacena* en el de Hacienda *El Visconde de Alcantara* en el ee Justicia; y el *Conde de Rio Pardo* en el de la Guerra.

Por los papeles de E. Unidos que tenemos á la vista se vé que el Ministro diplomatico del Infante D. Miguel de Portugal, ha sido reconocido por el Gobierno de aquella República.

Un bote del Bergantin Americano *Palmeur* se volcó en la bahia el Domingo á las 6 de la tarde à imp lso de la rafaga del Pampero que tuvo lugar en aquella hora. El capitan y dos marineros de dicho buque que iban en el bote lograron ganarlo á nado y montados sobre la quilla salvaron la vida fluctuando mas de media hora sin recibir auxilio. Ultimamente salieron tres botes del muelle y uno de ellos en que iba Mr. Long fué à alcanzar á los naufrag s cerca de la playa de la Aguada.

CORRESPONDENCIA.

Sr. E. del Universal.

Se pregunta si hay ley en este Estado, Oriental, que prohiba, que en un juicio de Juris, uno, dos, ó mas vocales puedan salvar su voto, segun la conciencia de su opinion, pues en el juicio de ayer se prohibiò por el Sr. presidente, y algun otro vocal el que se salvase, y ni hacer constancia de esta peticion que se hizo invoce se permitiò.

Montevideo Diciembre 21 de 1829.

Uno de los vocales.

Sr. E. del Universal.

Los progresos de la educacion de los jovenes son de un interes público. Las Escuelas recientemente establecidas en la campaña ofrecen adelantos muy lisongeros, y puede decirse que la juventud de nuestro Estado es muy diversa de la que se veia antes de ahora; por que asi se aventajan rapidamente en los primeros elementos de la ilustracion. Para que un resultado tan feliz como plausible tenga la notoriedad debida me tomo la libertad de dirigir â su creditado diario los estados de las escuelas de Canelones, Darasno, y Minas con las certificaciones de las repectivas Juntas de Inspeccion y nota de la de minas. Ellos son por ahora los primeros que se me han remitido, y conforme recibiere los de las otras Escuelas los dirigire igualmente à su periodico; pues, al que firma le es sumamente satisfactorio ver que tan temprano se empiezan à logràr los conatos del Gobierno pòr la educacion de la juventud, y los votos de los ciudadanos amantes de las luces.

Con esta oportunidad tengo el placer de ofrecer à Vd. mi afectuosa consideracion.

Montevideo 19 de Diciembre de 1829.

Ignacio de Zufriategui.

VARIEDADES.

LITERATURA·

Las leyes *d*eben prestar la mayor proteccion al Jurado castigando con particularidad, y de un modo exemplar, á los que la dirijan algun ataque por causa de sus funcion s.

Bentham.

MARITIMA

ENTRADAS.

Bergantin Argentino *Rapido*, su capitan Santiago Maria Lucas, de Buenos Ayres el 10 del corriente.

Balandra nacional *Regina*, de Sandú y Colonia, con cueros, camas y clin.

Goleta nacional *Silveira*, de la Colonia, con cueros.

SALIDAS.

Bergantin americano *Volante*, para Buenos Ayres.

id. id. *Falcon*, para id.

Bergantin ingles *Peace*, para la Bahia.

MANIFIESTO DE CARGAMENTOS.

Bergantin Nacional *Ecce Homo* de Pernagua.

283 tercios de yerba
8 docenas de tablas de contado
12 id. id. de forro
20 rayos de carreta
1500 rajas de leña

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

9.ª Funcion de la 3.ª temporada.

EL MARTES 22 DE DICIEMBRE.

La interesante comedia en cuatro actos titulada.—

La Recompensa del Arrepentimiento.

Seguirá un hermoso intermedio de baile y terminara la funcion con un divertido saynete.

CONSULADO BRASILEIRO.

O Consul do Imperio do Brasil n'èste Estado faz público o seguinte.

Aviso que the foi dirigido da Secretaria d' Estado dos Negocios Extrangeiros da Corte do Rio de Janeiro.

" Tendo o Presidente da Provincia do Cea-
" rá participado que alguas individuos, es-
" quecidos do juramento que prestarão, atten-
" tavao contra o Governo Constitucional, que
" felizmente rege este Imperio, a fim de pro-
" clamarem ali o Governo absoluto; nao
" poude deixar de cauzar hùa justa indigna-
" caò no Animo de S. M. O Imperador este
" taò enorme atentado." " Eainda que he de
" esperar que, pelas promptas providencias
" que teria dado A Presidente da Provincia,
" haveriaò sido prezos os authores de taò hor-
" rendo crime, os quaes somente teriào hum
" pequeno numero de adherentes, vista a lou-
" cura de semelhante empreza; com tudo S.
" M. Imperial Querendo da Sua Parte Teste-
" munhar o Seu Respeito á Constitucão do Im-
" perio, de que hé o primeiro zelador, por es-
" tàr Convencido que so ella farà a felicidade
" dos seus subditos: Houve por bem, tendo
" Ouvido o Seu Conselho d' Estado, e na con-
" formidade do Artig. 179 § 35 da Constitu-
" cao, ordenar que, no cazo de seter desgra-
" cadamente realisado tão detestavel projecto,
" se suspendão provisoriamente na dita Pro-
" vincia, por tempo de seis mezes (se antes se
" não tiver conseguido o restabelecimento da
" ordem, e a perfeita tranquillidade d' ella) os
" §§ 4, 6, 7, 8, 9, e 10 do citado artigo, para
" que sem as formalidades n'elles marcadas,
" se possa proceder contra quasquer pessôas
" complicadas neste delicto, ficando todos os
" mais em seu inteiro vigor...."

" Deos guarde a V. M. Palacio do Rio de
" Janeiro em 11 de Novembro 1829.—(As-
" signado) *Marquez de Aracaty.* Sr. Gonça-
" lo Gomez de Mello."

Ea fim de que o Commercio possa tomar suas medidas sobre quaesquaer transaccões, que tenha na referida Provincia, ou que do espirito do mesmo Aviso faça o uzo que mais lhe convier, lho communica em Montevideo aos 21 de Dezembro 1829.

GONÇALO GOMEZ DE MELLO.

Se vende.

UNA coleccion completa de este diario desde el Núm. 1. hasta la fecha el que se interese en ella ocurra à la calle de San Benito Núm. 31 ò á esta imprenta.

Diciem. 22 6p.

Para Buenos Aires.

Saldra hoy 22 del corriente el paquete Nacional *La Rosa*, recibe carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores ocurrase al almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

D 22

Para Marsella.

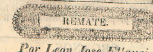
Saldrá à principios del mes entrante, el muy velero y nuevo bergantin frances *Adelcide* su capitan Puttmann, de porte de 118 toneladas, forrado y clavado en cobre. Los señores que gusten cargar ò ir de pasage se serviran ocurrir à casa de sus consignatarios Guitarner y Tornquist, calle de San Carlos numero 133.

Diciembre 22 6p.

Para cualquier parte del mundo.

Se fleta el hermoso y velero bergantin dinamarquez *Resoluciou*, de porte de 240 toneladas clavado en cobre, y de escelentes propicdades. Lo despacha su consignatario Dr Francisco Juanicò.

D. 22 3p.



Por Leon Jose Ellauri.

En su casa calle de San Pedro núm. 83 Se han de rematar hoy Martes 22 del corriente los efectos que à continuacion se especifican.

Zarazas y pañuelos franceses.
bramantes de hilo.
vestidos de señoras y de niñas.
hilos, pieles y cocos finos.
lonas y brines.
madrases de varias clases.
brines asurgados y panos francesas.
lanillas negras azules y de colores.
vino tinto en pipas.
tabaco negro de mascar.

Y otros muchos articulos para tienda y almacen.

Darà principio à las 10 en punto.

Por J. B. Arechaga.

Hoy Martes 22 del corriente en el almacen naval de Mr. Smith se ha de rematar el lanchon del consulado cuyo inventario se halla de manimifiesto en el mismo almacen.

A las 6 de tarde

AVISO AL PUBLICO.

EN los dias 22, 23, y 24, del corriente mes, y á las Puertas del Palacio de gobierno se han de celebrar almonedas para la venta y remate del terreno que con frente al Norte es comprehendido en la cuadra que se haya excluida del Convento de San Francisco, de esta Ciudad, el cual está dividido en suertes. Y se hace saber á fin de que las personas que se interesen en la compra de dicho solar, puedan obtener los datos de que necesiten, que estaran de manifiesto en la escribania de gobierno.

Montevideo Diciembre 18 de 1829.

Casas.

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este departamento se ha de sacar en almoneda y remate á las puertas de la casa consistorial los dias 7, 8 y 9 del mes de Enero del entrante año, á las 4 de la tarde, una quinta situada á distancia de una legua de esta ciudad, en el camino de las Tres Cruces, para con su producto satisfacer una deuda; las personas que gusten instruirse de su tasacion y demas circunstancias podrán ocurrir al juzgado ordinario.

Montevideo, Diciembre 19 de 1829.

Comisaria General de Guerra

Por disposicion superior se saca a remate la construccion de 60 Bandoleras con chapas para caballeria, y 60 tiros de sables, arreglados al diseño que se dará. Los señores que gusten podran remitir sus propuestas cerradas á esta comisaria hasta el 30 del corriente mes a las doce del dia; las que se abriran segun practica, y elevara al gobierno la mas ventajosa para su aprobacion.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

Anaya.

Aviso de la Policia.

El dia de ayer se ha rematado en este departamento un caballo por haber infringido al articulo 26 del reglamento y recayó en D. Basilio Araujo.

Se han enterado en la caja de policia, ocho pesos valor de dos multas por dos caballos, por haber infringido el articulo 14 del mismo reglamento.

Montevideo Diciembre 19 de 1829.

M ñoz.

AL PUBLICO

EL Abogado D. Manuel Bonifacio Gallardo avisa haber abierto su estudio en la casa Num. 7 calle de San Gabriel; al lado de la de su propietario D. Domingo del Rio.

D. 21 3p.

ORGANOS.

DE varios Tamaños y con tocatas al gusto del pais se venden á precios muy equitativos en casa de Guirtanner y Torsiquist, calle de San Carlos Núm· 133.

D. 21 3p.

SE VENDEN,

Obras de instruccion modernas.

El Repertorio Americano
Flosofia de la Historia
Elementos de Estratègia
Exposicion de Riva-agüero
Diccionario español-frances
Clinica Medica

Y otras varias obras se hallan de venta en la tienda de Martinez, calle del Porton No. 72.

D 21 3p

Se vende.

La casa de la testamenteria del finado D. Juan José Brid, situada en la calle de San Luis, cuadra del Consulado, la persona, que se interese en su compra, vease con el Dr. D. Juan Otaegui. D. 19 3 p.

PARA GENOVA.

El bergantin sardo *Industria*, capitan Nicolas Bianchi, de muy buen andar y excelèntes propriedades, dará la vela el mes entrante: tiene mas do la mitad de su carga, y su consignatario D Francisco Juanicò, admitirá à flete la restante, asi como pasageros. No habra dificultad para que haga escala en cualquiera de los puertos intermedios desde Cadiz hasta Marsella inclusive, proporcionandose suficiente carga.

D 14 3p

PARA BURDEOS.

La hermosa fragata francesa *La Nueva Alianza*, su capitan J. Lavegnae, de porte de 200 toneladas, encontrando flete para dicho puerto regresará de Buenos Ayres dentro de seis semanas. Quien quisiera cargar en ella puede verse con Bertram, Le Breton y Ca. calle de San Miguel.

D 17 3p

SE FLETA.

Para los puertos del Brasil ó Europa.

El hermoso y bien conocido bergantin Amburguez *Jorge y Augusto* su capitan Wittioch. El buque es nuevo y muy velero. Se puede ver con Bertran Le Breton y con el capitan abordo.

D. 16.

Se fleta para Paisandú.

LA muy hermosa goleta nacional *Estrella del Sud*; las personas que quieren contratar pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 13.

D 14 3p

SE VENDE.

UN negro joven y sin vicios, propio para todo servicio en la calle de San Miguel almacen núm. 68 frente á la esquina del relox, darán razon. D. 19 3p

---

Se vende.

Una casa en la calle de San Felipe frente á la de D. Marcos Perez: el que quiera comprarla ocurra en esta imprenta que daran razon. D. 19 6 p.

AVISO.

El dia 18 del presente mes se ha huido un criado de la propriedad de D. Camilo José de Acosta, que fue del finado Fidel Rey y de D. Juan Maria Perez; se llama el an e dicho criado José: el que lo presentare á su legitimo amo se le gratificará. D. 19 3p

---

Interesante.

Discurso sobre la pena de muerte públicado por el Dr. D. Juan J. Alsina, se haya de venta en la libreria de Yañes.

Vino de champagna.

De superior calidad se halla de venta en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

AVISO.

EL agrimensor que subscribe estando próximo á salir á Solis Grande y Chico y al pueblo de las Minas, ofrece sus servicios á los SS que en esta direccion tubiesen que verificar algun deslinde de terreno, ó cualquiera otra operacion de la profesion de ingeneiro. En esta imprenta se recibirán órdenes al efecto.

Adriano H. Mynssen.

D 14 3p

SE VENDE,

En la villa de Sta. Lucia una casa con tres piezas y una cuadra de terreno: pose de valde y cocina, el que se interese por ella ocurra à la calle de San Vicente núm. 7. frente al baño de los padres donde avita su dueña doña Tadea Mitre.

D. 16 6p.

Se ha publicado.

Por el ministerio de gobierno el núm. 1. del tomo 6 del Registro Oficial, habiendo cerrado el tomo 5 con el numero 7.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable pùblico de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59

Diciembre 8.

SE VENDEN

PLANOS de esta ciudad de Montevideo á dos reales, en esta imprenta y en la libreria de Yañez. D 11.

Sanguijuelas superiores y baratas.

HAY de venta en la botica de Rafael Bosch, á la entrada del porton viejo á mano izquierda nùmoro 15. Si alguno necesita hacer uso de ellas, como pueda ir á dicha botica se le aplicarán gratis, cobrando solo las sanguiguelas.

Dbre 7. 6p.



IMPRENTA REPÚBLICANA.

SE ha trasladado este establecimiento á la casa número 62 calle de san Fernando, donde antes exiitiala Imprenta de la *Independencia*

SE VENDE

UNA parda joven propia para una casa de familia, para afuera por haberlo ella pedido y ser su gusto; el que quiera comprarla vease con su amo que vive en la calle de San Felipe No. 137, al lado de la casa de D. Daniel Vidal. D 14 1m

---

AVISO.

Gonzalo Gomez de Mello hace saber al pùblico, que a fines del corriente mes y año, concluirá la sociedad que tiene con Juan José Ribero dos Santos y Lourenço Antonio do Rega, que giraba de bajo la firma de G. G. de Mello y Ca. Por tanto todos aquellos que se hallen acreedores, presentarán sus cuentas en el escritorio de dichos, calle de Santiago No. 48. Diciembre 10 3p

---

Interesante.

D. Francisco Juanicó admite Libranzas de tesoreria contra la colecturia para pago de derechos, de plazo vencido correspondientes á este mes. D. 19 3p.

SE NECESITA

COMPRAR una partida de almidon de trigo de buena calidad, el que lo tuviese puede ocurrir con su muestra, à la calle de San Joaquin casa No. 21. D 15 3p

---

VENTA

De una negra à pedimiento suyo, sin vicios, sabe cocinar muy bien, lavar, coser, planchar y demas servicio de una casa. El que se interese en su compra vease con su amo, que vive en la aalle de San Felipe No. 44.

D 15 3p

IMPENTA REPUBLICANA.

Calle de San Lorenzo numero 62.